ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE CONTRATO DE SERVICIOS No. 1097 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA GENERAL Y VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS

CONTRATO:	**1097**
FECHA:	17/06/2026
CONTRATISTA:	VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS C.C 900439597-5
OBJETO:	ALQUILER DE UN VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA Y/O CAMPERO PARA EL SERVICIO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR
VALOR:	SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 76.045.000)
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO:	19/06/2026
VALOR ADICIONAL:	TREINTA Y TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ($33.022.500) M/CTE, IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL:	CIENTO NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 109.067.500), IVA INCLUIDO.
PLAZO ADICIONAL:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO TOTAL:	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber **ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.967.686 expedida en Bogotá D.C en su calidad de Secretaria General de la Gobernación del Huila, conforme con el Decreto Departamental No. 446 del 06 de noviembre del 2025 y Acta de Posesión No 271 del 07 de noviembre del 2025, y en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, referente al presupuesto de funcionamiento, en concordancia con el Decreto No. 241 de 2024, por el cual se hace una delegación especial y se faculta ordenación al presupuesto de gasto de inversión, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, entidad territorial identificada con NIT. 800.103.913-4, quien se ha venido denominando EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra la JULIO CESAR SALAS TRIANA actuando en nombre y Representación Legal de **VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS** identificado NIT. No. 900439597-5, quien se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Adicional No. 01 al Contrato de CONTRATO DE SERVICIOS No. 1097 de 2026, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el 17/06/2026 entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se suscribió el contrato de CONTRATO DE SERVICIOS No. 1097 de 2026, cuyo objeto es "**ALQUILER DE UN VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA Y/O CAMPERO PARA EL SERVICIO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR** ", **2)** Que, de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, el plazo de ejecución del Contrato se fijó en TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, es decir, que se encuentra en ejecución. **3)** Que, mediante Acta de Justificación del Adicional No. 01, suscrita por la Secretaria General, la Supervisora y el Contratista, a los 17 días del mes de septiembre de 2026, se determinó la conveniencia de prorrogar el plazo del Contrato y adicionar el valor del mismo, por las razones consignadas en la mencionada acta, la cual hace parte integral del presente Adicional. **4)** Que, con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Adicional No. 01, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar EL **VALOR DEL CONTRATO,** en el sentido de adicionar el valor inicial del Contrato en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ($33.022.500) M/CTE, IVA INCLUIDO;** la cual quedará así: **VALOR DEL**

CONTRATO: El valor del presente Contrato es por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 109.067.500), IVA INCLUIDO. PARÁGRAFO 1**: Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO 2:** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por valor mensual o fracción, liberando a favor del **DEPARTAMENTO** la suma no ejecutada. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar **EL PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS**, la cual quedará así: **CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente Contrato es CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026. **PARÁGRAFO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la suscripción del acta final. **CLAUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO** pagará el valor del Adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE	CDP
210	2-1-2-02-02-007	1-116	5.670 del 17/09/2026

CLAUSULA CUARTA – Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Adicional No. 01, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y ampliar su vigencia. **CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente Adicional se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1.) Registro presupuestal y 2.) Pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA**: **DOCUMENTOS ANEXOS**: Hacen parte del presente Adicional el Acta de Justificación del Adicional No. 01 de fecha 17/09/2026, suscrita por la Secretaria General, La Supervisora y Contratista y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5.670 del 17/09/2026. **CLAUSULA SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del Contrato CONTRATO DE SERVICIOS **No. 1097** del **2026** que no han sido expresamente modificadas por el presente Adicional, continúan incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el Septiembre 17 de 2026

POR EL DEPARTAMENTO:

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Secretaria General

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
VoBo. Directora Departamento Administrativo de Contratación

POR EL CONTRATISTA:

JULIO CESAR SALAS TRIANA
R.L. VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS

Revisó: Rocio Del Pilar Medina Ramirez
Proyectó: Maria Elvira de los Angeles Rojas Gomez

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Adicional No. 01 al Contrato No. 1097 de 2026 Cuyo Objeto es el "alquiler de un Vehiculo Automotor Tipo Camioneta y/o Campero para el Servicio del Despacho del Gobernador"

DEPENDENCIA 210 - SECRETARÍA GENERAL

CCPET: 2-1-2-02-02-007 - Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-116 - Sobretasa a la gasolina

C. C. PROD.: 7-3-1-1-1 - Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operario

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $33,022,500.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $33,022,500.00, la cual esta identificada con el número 5,670 y que tiene una vigencia de 105 días calendario a partir del 17 de septiembre de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de DRA, ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA, SECRETARIA GENERAL, INT, 2026INT00034042, OFICIO 2808 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026..

Neiva, Jueves 17 de Septiembre de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO.

Funcionario que elaboró la Certificación: JADER ALONSO GIRALDO

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 5,934 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS

NIT: 900,439,597-5

OBJETO: Adicional No. 01 al Contrato No. 1097 de 2026 Cuyo Objeto es el "alquiler de un Vehiculo Automotor Tipo Camioneta y/o Campero para el Servicio del Despacho del Gobernador"

DEPENDENCIA 210 - SECRETARÍA GENERAL

CCPET: 2-1-2-02-02-007 - Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing

C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-116 - Sobretasa a la gasolina

C. C. PROD.: 7-3-1-1-1 - Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operario

META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $33,022,500.00

Que el valor total del Compromiso es de $33,022,500.00, el cual esta identificado con el número 5,934, vigente a partir del 18 de septiembre de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 5,670 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DRA, ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA, SECRETARIA GENERAL, INT, 2026INT00034042, OFICIO 2808 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026..

Neiva, Viernes 18 de Septiembre de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER ALONSO GIRALDO

ACTA DE JUSTIFICACION PARA ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. 1097 DE 2026

X CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	CONTRATO DE SERVICIOS	Nº:	1097	AÑO:	2026
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA GENERAL Y VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS.					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS		
	NIT O CC:	900439597-5		
	DIRECCIÒN:	CARRERA 47 A NO. 96-41 OFICINA 507	TEL:	3102453948
	CIUDAD:	BOGOTA D.C.		
	REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO CESAR SALAS TRIANA		
	CC:	79368139		
OBJETO:	ALQUILER DE UN VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA Y/O CAMPERO PARA EL SERVICIO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR			
VALOR DE CONTRATO:	$ 76.045.000			
	Valor en Letras: SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE			
VALOR MENSUAL:	$ 22.015.000			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	(Días / Meses)		
PLAZO TOTAL	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026			
FECHA DE INICIO:	19/06/2026			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	Nº1	SUSPENSIÓN	DD___MM___AÑO____	
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO____	
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	18/09/2026			
FECHA DE ACTA JUSTIFICACIÓN:	Septiembre 17 de 2026			
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA		
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIA GENERAL		
	NOMBRE:	NORBERTO BAEZ SANCHEZ		

SGMCCS0029-26

	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR
	NOMBRE:	JULIO CESAR SALAS TRIANA
	EN CALIDAD DE:	R.L. VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS

En la ciudad de Neiva (H.), en el despacho de la Secretaría General del Departamento del Huila, siendo las 10:00 am de hoy Septiembre 17 de 2026, se reunieron la Doctora ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA Secretaria General, JULIO CESAR SALAS TRIANA, Representante Legal de VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS, Contratista y NORBERTO BAEZ SANCHEZ Supervisor, con el fin de suscribir la presente Acta de justificación para adicional no. 01, teniendo en cuenta el oficio de fecha 15 de septiembre de 2026, que reposa en la carpeta del CONTRATO DE SERVICIOS N° 1097 de 2026 en el que se manifiesta,

1. El Departamento del Huila – Secretaría General suscribió el día 17 de junio de 2026 el Contrato No. 1097 de 2026 con VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS, cuyo objeto es el "ALQUILER DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA Y/O CAMPERO PARA EL SERVICIO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR", por valor inicial de SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($76.045.000) M/CTE, IVA incluido, y un plazo de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. Que la propuesta económica aceptada estableció un canon mensual de arrendamiento de VEINTIDÓS MILLONES QUINCE MIL PESOS ($22.015.000) M/CTE, para un total de $66.045.000 correspondiente a los tres (3) meses inicialmente contratados, y de manera independiente un monto agotable de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE para kilómetros adicionales, a razón de $1.400 por kilómetro.

3. Que, una vez cumplidos los requisitos establecidos para iniciar la ejecución contractual, el 19 de junio de 2026 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato No. 1097 de 2026, encontrándose vigente y en ejecución al momento de solicitarse la presente modificación.

4. Que durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte requerido por el Despacho del Gobernador, atendiendo los desplazamientos inherentes al cumplimiento de la agenda institucional y las condiciones de seguridad señaladas por la supervisión. En consecuencia, resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución por un (1) mes y quince (15) días, manteniendo el objeto y las condiciones técnicas y económicas inicialmente pactadas.

5. Que, adicionalmente, mediante oficio radicado 2026CS078073-1 del 17 de septiembre de 2026, la supervisión del Contrato de Compraventa No. 1223 de 2026 informó que dicho contrato, cuyo objeto comprende la adquisición de dos (2) vehículos blindados nivel III, inició su ejecución el 1 de septiembre de 2026 y cuenta con un plazo de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, estimándose, en condiciones normales de ejecución, que la entrega de los vehículos podría efectuarse hasta el 30 de noviembre de 2026. En consecuencia, mientras se materializa la entrega, recibo y puesta

en operación de los vehículos adquiridos, resulta necesario garantizar la continuidad del servicio de transporte actualmente requerido por el Despacho del Gobernador, evitando interrupciones que puedan afectar el cumplimiento de la agenda institucional y las condiciones de seguridad asociadas a sus desplazamientos.

6. Que para determinar el valor de la adición se toma exclusivamente como referencia el canon mensual de arrendamiento pactado de VEINTIDÓS MILLONES QUINCE MIL PESOS ($22.015.000) M/CTE, IVA incluido. En consecuencia, el valor correspondiente a un (1) mes y quince (15) días asciende a TREINTA Y TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ($33.022.500) M/CTE, IVA incluido, correspondiente a un (1) canon mensual por $22.015.000 y quince (15) días por valor proporcional de $11.007.500

7. Que la presente adición no contempla recursos adicionales para el monto agotable destinado a kilómetros adicionales, toda vez que, de acuerdo con el informe de supervisión, los DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE inicialmente previstos para este concepto no han sido utilizados y permanecen disponibles. Por tanto, la adición solicitada corresponde única y exclusivamente al canon de arrendamiento requerido durante el período objeto de prórroga.

8. ESTADO DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO DE LA ADICIÓN

Concepto	Valor inicial	Valor ejecutado a 15/09/2026	% ejecución financiera	Valor a adicionar	% adición frente al valor inicial	Valor final
Canon de arrendamiento	$66.045.000,00	$44.029.999,52	66,67%	$33.022.500,00	43,42%	$99.067.500,00
Bolsa agotable – kilometraje adicional	$10.000.000,00	$0,00	0,00%	$0,00	0,00%	$10.000.000,00
TOTAL CONTRATO	**$76.045.000,00**	**$44.029.999,52**	**57,90%**	**$33.022.500,00**	**43,42%**	**$109.067.500,00**

9. Que la modificación propuesta no implica cambio del objeto contractual ni incorpora prestaciones diferentes a las inicialmente convenidas, sino que tiene como finalidad garantizar la continuidad temporal del mismo servicio requerido por el Despacho del Gobernador.

10. Que la Carta de Aceptación del Contrato No. 1097 de 2026 establece que las modificaciones, adiciones y prórrogas deberán realizarse de mutuo acuerdo entre las partes, por escrito y con el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales, siempre que no impliquen modificación del objeto contractual. Asimismo, cuando se incremente el valor o se prorrogue el plazo, el contratista deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías, según corresponda.

11. Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

12. Que la adición solicitada por valor de TREINTA Y TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ($33.022.500) M/CTE, IVA incluido, representa aproximadamente el 43,42 % del valor inicial del contrato expresado en pesos, por lo que no supera, bajo dicha relación porcentual, el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial. Para efectos del trámite contractual deberá verificarse igualmente el límite en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

13. Que, con fundamento en los principios que orientan la contratación estatal y con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio, se encuentra técnica, administrativa y financieramente justificada la ADICIÓN No. 01 al Contrato No. 1097 de 2026 por valor de TREINTA Y TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ($33.022.500) M/CTE, IVA incluido, y la PRÓRROGA de su plazo de ejecución por un (1) mes y quince (15) días, conservando el objeto y las condiciones técnicas y económicas inicialmente pactadas

14. Que, en acatamiento al principio de economía por medio del cual se busca la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de la entidad, lo que se concreta en cumplimiento de la agenda institucional y las condiciones de seguridad, y debido a las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, se considera viable la suscripción del ADICIONAL No.1 al Contrato No. 1097 de 2026

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, el Septiembre 17 de 2026

CIUDAD:		FECHA:	Septiembre 17 de 2026

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Secretaria General

NORBERTO BAEZ SANCHEZ
SUPERVISOR

JULIO CESAR SALAS TRIANA
R.L. VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS

Revisó: Rocio Del Pilar Medina Ramirez, Norberto Baez Sanchez
Proyectó: Maria Elvira de los Angeles Rojas Gomez